



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 19 MAYO 2022	hs. 11:35
Numero: 336	Fojas: 3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i> 3271

Nota N.º 14 /2022

Letra: R.A.L-----

Ushuaia, 19 de mayo de 2022

**SEÑORA RESPONSABLE
DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:**

Remito Decreto PCD N° 59/2022, dictado ad referéndum del Cuerpo de concejales, mediante el cual se declara de interés municipal el proyecto de capacitación docente "Antártida, conocer para enseñar"; para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria.

Asimismo, se adjunta proyecto de resolución que sería del caso aprobar.

Atte.

[Signature]
ALEJANDRA V. DOOLAN
Resp. Legislación
Concejo Deliberante



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto PCD N° 59/2022, mediante la cual se declara de interés municipal -ad referéndum del Cuerpo de concejales- el proyecto de capacitación docente "Antártida, conocer para enseñar", cuyo objetivo es aportar conocimientos teóricos y metodológicos sobre la enseñanza de la temática antártica en los diferentes niveles y modalidades del ámbito educativo; y fortalecer la formación de los y las docentes en las múltiples herramientas sobre el conocimiento antártico.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° _____ /2022.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA ____ / ____ /2022.-



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA, 17 MAY 2022

VISTO: El proyecto de capacitación docente "Antártida, Conocer para Enseñar" presentado por los profesores: Teresa Lemos Pereyra, Néstor Franco y Gustavo Lezcano.

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante comparte el proyecto de desarrollo de instancias de formación docente donde se brinden herramientas, estrategias, saberes y un abanico de posibilidades pedagógicas para ampliar la temática antártica a las propuestas áulicas en todo el ámbito educativo.

Que el Concejo Deliberante comparte también que es necesario acrecentar el sentido de pertenencia y se valore la trayectoria que nuestro país posee sobre la porción de territorio perteneciente a la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur.

Que por ello el Concejo Deliberante entiende oportuno y pertinente declarar de interés municipal el proyecto de capacitación docente "Antártida, Conocer para Enseñar".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, el Decreto CD N.º 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante y el Decreto CD N.º 8/2021.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal, ad referendum del Cuerpo de concejales, el proyecto de capacitación docente "Antártida, Conocer para Enseñar", cuyo objetivo es aportar conocimientos teóricos y metodológicos sobre la enseñanza de la temática antártica en los diferentes niveles y modalidades del ámbito educativo; y fortalecer la formación de los y las docentes en las múltiples herramientas sobre el conocimiento antártico.

ARTÍCULO 2º.- HACER entrega de la presente a los docentes mencionados ut-supra.

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 3º.- REMITIR al Área Legislativa para su ingreso al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratado en la próxima sesión ordinaria del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO PCD N.º 059 /2022.-

CO

Lic. Noelia Butt
Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Secretaria Administrativa
Concejo Deliberante de Ushuaia